



OFICINA DE LOGISTICA - OGA
Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

INFORME N° 001-2024-CS/MML/SIE 006-2024

A : **MARIA CAROLINA SALAS BERMEJO**
Jefe de la Oficina Logística

DE : **FERNANDO HERMAN SANTA MARÍA DEXTRE**
Presidente de Comité de Selección

ASUNTO : Informe sobre la **declaratoria de desierto**

REFERENCIA : **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 006-2024-MML-OGA-OL-1**

FECHA : Lima 28 de agosto de 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, asimismo remitir a su despacho el Informe del Comité de Selección que tiene por objeto identificar las causas que motivaron la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 006-2024-MML-OGA-OL- 1** cuyo objeto de convocatoria es el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA DE LA PROVINCIA DE LIMA- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA", el mismo que se a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Formato de Designación del Comité de Selección N° 061-2024 de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina de Logística (en adelante la OL) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante la MML), designó el Comité de Selección (en adelante el Comité) que se encargaría de conducir la Subasta Inversa Electrónica N° 006-2024-MML-OGA-OL-1 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA DE LA PROVINCIA DE LIMA- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA".
- 1.2. Mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N, de fecha 12 de julio de 2024, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 006-2024-MML-OGA-OL-1.
- 1.3. Con fecha 16 de julio de 2024, el Comité de Selección publicó en el SEACE la convocatoria del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 006-2024-MML-OGA-OL-1 cuyo objeto de contratación es el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA DE LA PROVINCIA DE LIMA- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA".
- 1.4. El 31 de julio de 2024, se dio por concluido el periodo de Presentación Electrónica de Ofertas y el 01 de agosto de 2024 se llevó a cabo el periodo de Lances entre los dos (02) postores que presentaron ofertas electrónicas, obteniendo el siguiente resultado.


OFICINA DE LOGISTICA - OGA

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
N° Ítem		1	
Descripción del Ítem		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA DE LA PROVINCIA DE LIMA.	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20518498682	GATT PERU S.R.L.	733,990.00
2	20566555574	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.	999,000.00

- 1.5. Mediante Memorando N° 002-2024-CS/MML/SIE 006-2024 se solicitó apoyo a la Subgerencia de Gestión y Fiscalización de la Gerencia de Movilidad Urbana, en calidad de área usuaria canalizadora, nos brinde su pronunciamiento sobre la información técnica presentada en las ofertas de los postores, para definir si es conforme y está vigente, la documentación presentada por los postores para acreditar los **"Requisitos de Habilitación"**
- 1.6. Con fecha 13 de agosto de 2024, hemos recibido de la Subgerencia de Gestión y Fiscalización, el Memorando N° D001085-2024-MML-GMU-SGF que presenta el Informe N° D000553-2024-MML-GMU-SGF-DIESM, a través del cual emiten pronunciamiento sobre la validación de la documentación obligatoria de carácter técnica de habilitación, concluyendo que la empresa CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C., si cumple con los requisitos mínimos y que empresa GATT PERU S.R.L., no cumple con los requisitos mínimos para acreditar los "Requisitos de Habilitación" en relación al procedimiento de selección solicitados en las Especificaciones Técnicas contenidas en las bases respectivas.
- 1.7. En tal sentido y al no haber dos (02) ofertas válidas, de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuanto **no se cuenta con dos (2) ofertas válidas***; el comité de selección declaró desierto la Subasta Inversa Electrónica N° 006-2024-MML-OGA-OL-1

II. ANÁLISIS:

- 2.1. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2 lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE." (el subrayado es agregado).
- 2.2. Según se evidencia, en el presente procedimiento de selección, la causa de la declaratoria de desierto se debe a la no presentación por parte de uno de los dos postores que presentaron ofertas, de los documentos para acreditar los Requisitos de Habilitación según lo establecido en las bases del presente procedimiento de selección.



OFICINA DE LOGISTICA - OGA
Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

- 2.3. En tal sentido, correspondería que, previo a gestionar una nueva convocatoria, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) solicite al área usuaria (AU) la confirmación de la persistencia de la necesidad de los bienes.

III. CONCLUSION:

- De acuerdo al análisis realizado, este colegiado concluye que las causas que motivaron la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección 006-2024-MML-OGA-OL-1 cuyo objeto de convocatoria es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA DE LA PROVINCIA DE LIMA- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA"**, es la no existencia de un mínimo de dos (02) ofertas validas debido a que uno los dos postores que presentaron ofertas, no acreditó los Requisitos de Habilitación; en tal sentido, se recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) solicite al área usuaria (AU) la confirmación de la persistencia de la necesidad de los bienes a adquirir.

IV. RECOMENDACIÓN:

- El Comité de Selección recomienda que previo a gestionar una nueva convocatoria, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) solicite al área usuaria (AU) confirme la persistencia de la necesidad de adquirir los Bienes.

En ese sentido, se procede a emitir el presente Informe elevándolo a su Despacho, para las gestiones administrativas correspondientes.

Es todo cuanto informamos a usted,

Atentamente,

FERNANDO H. SANTA MARÍA DEXTRE
Presidente Comité de Selección
SIE N°006-2024-MML-OGA-OL

ADJ Un (01) archivador con 454 folios